

Constancia secretarial: Manizales, doce (12) de julio de 2021 Al despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por el apoderado actor donde allega certificado de la secretaria de tránsito y transporte con la inscripción de la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales doce (12) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda contra Gilberto Ríos Martínez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00345-00.

Registrado como se encuentra el embargo del bien objeto de la medida cautelar, según certificado de tránsito allegado a este despacho, se ordena la realización de la diligencia de secuestro de la motocicleta de placas FSQ96C, inscrito en el registro automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, denunciado como de propiedad del ejecutado Gilberto Ríos Martínez.

Para que tenga lugar la diligencia y conforme al contenido del parágrafo del artículo 595 del CGP se comisiona a la secretaria de Tránsito de Filadelfia, a quien se le conceden amplias facultades para nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso necesario, conforme lo reglado por el artículo 48 del CGP.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señalará como honorarios la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).

Expídase el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco BBVA y Banco de Occidente medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d6e8b43716005ef20a422c67ea3e9cbb996db813eddbcc1f704bbbfa94aae34

Documento generado en 12/07/2021 04:31:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**